



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
FACULTAD DE HUMANIDADES
Carrera: Sociología

Casilla No. 702
Telf/Fax: 3392086
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LAS CARRERAS DE SOCIOLOGIA DE LA UAGRM/SANTA CRUZ Y EL ISMM/MOA, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA Gabriel René Moreno Santa cruz /Bolivia. Y EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALURGICO DE MOA/Cuba, "Dr. Antonio Núñez Jiménez".

De una parte el Lic. Alexis Góngora, Jefe de la carrera de Sociología del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa, sito en Las Coloradas s/n, Moa, Holguín, Cuba y de otra parte el Lic. José Martínez Montaña, Jefe de la carrera de Sociología de la UAGRM, sito en el Campus Universitario s/n entre Avenida Centenario y calle México, actuando ambas partes en nombre y en representación de sus respectivas carreras.



EXPONEN

- I. Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores y alumnos de las carreras de Sociología de ambas instituciones es el mayor interés para el progreso de su vida académica
- II. Que las carreras de Sociología del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa/Cuba y la Universidad Gabriel René Moreno de Santa Cruz/Bolivia, tienen intereses comunes en lo académico, científico-técnico y cultural, estando interesadas en estrechar los vinculos en estos campos.
- III. Que consideran coordinar sus actividades a través del presente convenio específico para abarcar aspectos docentes, científicos en temas de interés y beneficio mutuo, en el ámbito del convenio marco de cooperación suscrito por los Ilustrísimos Rectores del ISMM de Moa y la UAGRM, en fecha 14 de febrero del 2006.





Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
FACULTAD DE HUMANIDADES
Carrera: Sociología

Casilla No. 702
Telf/Fax 3392086
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ACUERDAN

PRIMERO - Los objetivos del presente convenio específico son: Desarrollar acciones académicas y científico técnicas, entre las Carreras de Sociología del **Instituto Superior Minero Metalúrgico** y la **Universidad Autónoma Gabriel René Moreno**, estableciendo colaboración sobre planes de estudios, maestrías, especialidades y doctorados, calendarios de clases y otras actividades académicas que desarrollen ambas carreras, en beneficio de sus docentes y estudiantes.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, las partes, elaborarán programas y proyectos de cooperación puntuales, en los que se especificarán las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO.- Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán llevados a cabo entre ambas carreras, con la autorización de las autoridades centrales en cuanto fuere necesario, según las reglamentaciones de las partes en los siguientes aspectos:

- Intercambio de profesores e investigadores.
- Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- Intercambio de información científico-técnica.
- Proyectos conjuntos de estudios e investigación social
- Cursos, maestrías, seminarios, conferencias, talleres y otras actividades de postgrado.
- Formación de especialistas, masters y doctores.
- Proceso de acreditación universitaria internacional
- Intercambio y visitas temporarias de universitarios y reconocimiento de materias cursadas
- Otras actividades para lograr los objetivos del presente convenio

CUARTO.- Las carreras de Sociología de ambas instituciones ofrecerán a los profesores, investigadores y posgraduados o cursantes del pre-grado de la otra que la visite, un trato similar al que reciben sus propios docentes, investigadores y alumnos, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos técnicos, culturales y aceptando los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, dentro de los límites de la legislación vigente en cada país.

QUINTO.- Ambas carreras de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas relacionados con el presente Convenio específico.

DE LA VIGENCIA

El presente Convenio específico mantendrá una vigencia de 5 años a partir de la firma del mismo y será prorrogado de oficio por igual período si ninguna de las partes lo denuncia a la otra con seis meses de antelación. Todo lo prescrito en los acuerdos específicos se tiene que ajustar a la legislación vigente en ambos países.



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
FACULTAD DE HUMANIDADES
Carrera: Sociología

Casilla No. 702
 Telf/Fax 3992086
 Santa Cruz de la Sierra
 Bolivia


DE SU RESCISIÓN:


El presente Convenio específico de colaboración así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial a la otra, en tal caso las partes acordarán las condiciones para ello. No mediará obligación adicional ni derecho a reclamación e indemnización alguna.

Las partes expresan su total conformidad y firman dos ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico, en Cuba y Santa Cruz Bolivia, a los 15 días del mes de febrero del 2006.

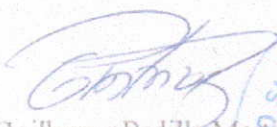
Por el Instituto Superior Minero Metalurgico de Moa,
 Cuba.

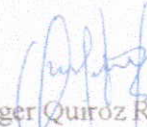
Por la Universidad Autónoma Gabriel
 René Moreno/Sta Cruz/ Bolivia.


 Lic. Alexis Gongora
 Jefe Carrera Sociología ISMM.
 Testificado por:


 Lic. José Martínez Montaña
 Jefe carrera Sociología UAGRM
 Testificado por:




 Msc. Guillermo Padilla Martínez
 DECANO DE LA FACULTAD DE
 HUMANIDADES - I.S.M.M./MOA


 Lic. Roger Quiroz Rojas
 DECANO DE LA FACULTAD DE
 HUMANIDADES - U.A.G.R.M.

